



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JUNIO DE 2010	Suplemento 7068
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No.- 26620

ACUERDO

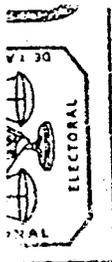
ACUERDO DE DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA Y APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 63 BIS, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 10, 13, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO Y, 4, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIÓN, Y CAPITULO 5. DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 5.1 INCISO A) DEL MANUAL DE NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO; ESTANDO FACULTADO Y LEGALMENTE CONSTITUIDO PROCEDE A EMITIR EL:

"ACUERDO QUE ESTABLECE EL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO"

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, CONSTITUYE UN



ASPECTO FUNDAMENTAL EN EL DESEMPEÑO OPORTUNO, EFICAZ Y EFICIENTE DE LAS TAREAS QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE ASIGNADA.

SEGUNDO. QUE EL MONTO DE LA PERCEPCIÓN ASIGNADA AL PERSONAL ESTÁ EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN, CARGO O COMISIÓN, CON EL NIVEL DE LA RESPONSABILIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LA CUAL NO ESTÁ DETERMINADA POR LA LEY.

TERCERO.- QUE ES NECESARIO ESTABLECER NIVELES SALARIALES DENTRO DE LOS GRUPOS JERÁRQUICOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, DE ACUERDO A UNA MEJOR RETRIBUCIÓN EN EL INGRESO SALARIAL DEL PERSONAL, CON BASE EN EL GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO.- QUE PARA ESTE PROPÓSITO SE REQUIERE ESTABLECER UN TABULADOR DE PERCEPCIONES COMO BASE PRESUPUESTAL PARA DETERMINAR EL COSTO POR GRADO DE RESPONSABILIDAD DEFINIDOS, QUE REGIRÁ DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL AÑO 2010. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO 5 DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 5.1 DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL MANUAL DE NORMAS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

ACUERDO
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
TABULADOR DE SUELDOS-MENSUALES 2010



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES 2010

No.	CATEGORÍAS	SUELDOS DE CONFIANZA 1101	COMPENSACIONES 1207	CANASTA ALIMENTICIA 1211	BONIFICACION 1208	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL
1	MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 13,109.87	\$ 4,371.10	\$ 344.75	\$ 97,226.53	\$ 115,052.25
2	MAGISTRADO NUMERARIO	\$ 8,710.97	\$ 2,069.33	\$ 286.12	\$ 45,139.63	\$ 56,206.05
3	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO	\$ 8,710.97	\$ 2,069.33	\$ 286.12	\$ 45,139.63	\$ 56,206.05
4	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 26,616.90	\$ 36,379.09
5	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 26,616.90	\$ 36,379.09
6	CONTRALOR INTERNO	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 26,616.90	\$ 36,379.09
7	JUEZ INSTRUCTOR	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 17,367.57	\$ 27,129.76
8	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 17,367.57	\$ 27,129.76
9	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 14,956.75	\$ 24,718.94
10	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 14,956.75	\$ 24,718.94
11	ASESOR DE PRESIDENCIA	\$ 7,525.47	\$ 1,987.48	\$ 249.24	\$ 14,956.75	\$ 24,718.94
12	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	\$ 5,802.55	\$ 1,214.21	\$ 204.49	\$ 15,778.75	\$ 23,000.00
13	SUBCOORDINADOR DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION	\$ 5,802.55	\$ 1,214.21	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
14	SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	\$ 5,802.55	\$ 1,214.21	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
15	SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	\$ 5,802.55	\$ 1,214.21	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
16	JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	\$ 5,802.55	\$ 1,214.21	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
17	SUBCOORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 5,802.55	\$ 1,214.21	\$ 204.49	\$ 11,505.16	\$ 18,726.40
18	SECRETARIOS PROYECTISTAS	\$ 5,135.38	\$ 1,169.47	\$ 198.11	\$ 7,364.46	\$ 13,867.43
19	SOPORTE TECNICO	\$ 5,135.38	\$ 1,169.47	\$ 198.11	\$ 7,364.46	\$ 13,867.43
20	JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	\$ 5,135.38	\$ 1,169.47	\$ 198.11	\$ 5,646.47	\$ 12,149.44
21	JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$ 5,135.38	\$ 1,169.47	\$ 198.11	\$ 5,646.47	\$ 12,149.44
22	AUXILIAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 5,135.38	\$ 1,169.47	\$ 198.11	\$ 5,646.47	\$ 12,149.44
23	JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	\$ 5,135.38	\$ 1,169.47	\$ 198.11	\$ 4,517.18	\$ 11,020.15
24	JEFE DE PRENSA O COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 3,187.63	\$ 722.14	\$ 191.71	\$ 5,566.48	\$ 9,667.97
25	AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	\$ 3,187.63	\$ 722.14	\$ 191.71	\$ 5,231.14	\$ 9,332.62
26	AUXILIAR DE LA CONTRALORIA INTERNA	\$ 3,187.63	\$ 722.14	\$ 191.71	\$ 5,231.14	\$ 9,332.62
27	ACTUARIO	\$ 3,187.63	\$ 722.14	\$ 191.71	\$ 4,735.13	\$ 8,835.61
28	JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 3,187.63	\$ 722.14	\$ 191.71	\$ 4,453.19	\$ 8,554.67
29	CHOFER DE LA PRESIDENCIA	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 4,754.99	\$ 7,880.00
30	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 4,109.64	\$ 7,234.65
31	CHOFER	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 4,109.64	\$ 7,234.65
32	JEFE DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 3,310.51	\$ 6,435.52
33	OFICIAL DE PARTES	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 3,310.51	\$ 6,435.52

Cuenta 2010

LADO A

No.	CATEGORÍAS	SUELDOS DE CONFIANZA 1104	COMPENSACIONES 1207	CANASTA ALIMENTICIA 123172	BONO DE AGUIALDADO 1208	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
34	ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 3,109.64	\$ 6,234.65
35	SECRETARIOS EJECUTIVOS	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 3,109.64	\$ 6,234.65
36	OPERADOR DE CONMUTADOR	\$ 2,390.09	\$ 511.24	\$ 223.69	\$ 3,109.64	\$ 6,234.65
37	ENCARGADO DEL AREA DE FOTOCOPIADO	\$ 2,036.15	\$ 472.91	\$ 217.28	\$ 2,722.61	\$ 5,448.95
38	INTENDENTE	\$ 2,036.15	\$ 472.91	\$ 217.28	\$ 2,713.05	\$ 5,439.39
39	GUARDIA	\$ 2,036.15	\$ 472.91	\$ 217.28	\$ 2,713.05	\$ 5,439.39
40	AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	\$ 2,036.15	\$ 472.91	\$ 217.28	\$ 2,186.25	\$ 4,912.59
41	AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	\$ 2,036.15	\$ 472.91	\$ 217.28	\$ 2,186.25	\$ 4,912.59
42	AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 2,036.15	\$ 472.91	\$ 217.28	\$ 2,186.25	\$ 4,912.59

EL TABULADOR INCLUYE EL TOTAL DE PERCEPCIONES NORMALES MENSUALES Y NO ESTÁN CONSIDERADAS LAS PRESTACIONES LABORALES A QUE TENGAN DERECHO EL PERSONAL COMO SON QUINQUENIOS DE CONFIANZA, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES A LAS QUE SE ESTÉN OBLIGADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, APORTACIONES Y RETENCIONES AL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE TABASCO, PENSIÓN ALIMENTICIA, ETC.)

PRESTACIONES ECONÓMICAS ADICIONALES

AGUIALDO: SE CONSIDERA COMO BASE DE CÁLCULO 85 DÍAS DE SALARIO, LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE UN MÁXIMO DE 90 DÍAS, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRIMA VACACIONAL: SE CONSIDERA COMO BASE DE CALCULO 15 DÍAS DE SUELDO, LA MITAD DE ESTA CANTIDAD SE OTORGARA EN JULIO Y LA OTRA MITAD EN DICIEMBRE.

AJUSTE DE CALENDARIO: SE CONSIDERA UN PAGO ANUAL DE 5 DÍAS ADICIONALES POR CONCEPTO DE AJUSTE DE CALENDARIO Y DE 6 DÍAS CUANDO SEA AÑO BISIESTO Y SE PAGA EN EL MES DE DICIEMBRE.

ESTIMULO ECONÓMICOS: PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS O BONOS AL PERSONAL SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y SUS IMPACTOS EN LAS PRESTACIONES, QUE AUTORICE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2010.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LA CONTRALORÍA INTERNA REVISARAN EL TABULADOR Y PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS RESULTADOS Y EN SU CASO LOS AJUSTES NECESARIOS PARA SU APROBACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA.

SEGUNDO. MEDIANTE ATENTO OFICIO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EN LA PAGINA QUE TIENE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN INTERNET.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, LICENCIADOS ISIDRO ASCENCIO PÉREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA Y ALMA ROSA PEÑA MURILLO, MAGISTRADOS PROPIETARIOS, POR Y ANTE EL LICENCIADO

ELECTORAL

ULISES JERÓNIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

V
100

LIC. JOSÉ FRANCISCO
QUEVEDO GIORGANA
MAGISTRADO

LICDA. ALMA ROSA PEÑA
MURILLO MAGISTRADA

ESP. -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
ULISES JERÓNIMO RAMÓN



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

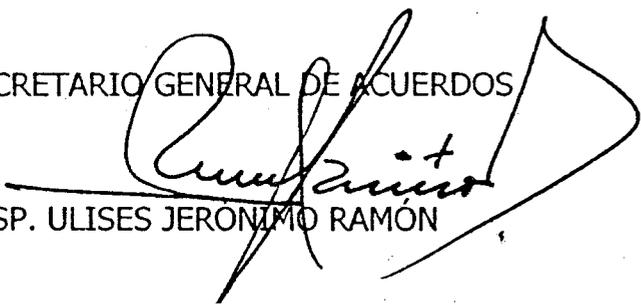
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE SEIS (06) FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, CORRESPONDEN FIEL E ÍNTEGRAMENTE AL ACUERDO DE DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA Y APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010. CONSTE.-----

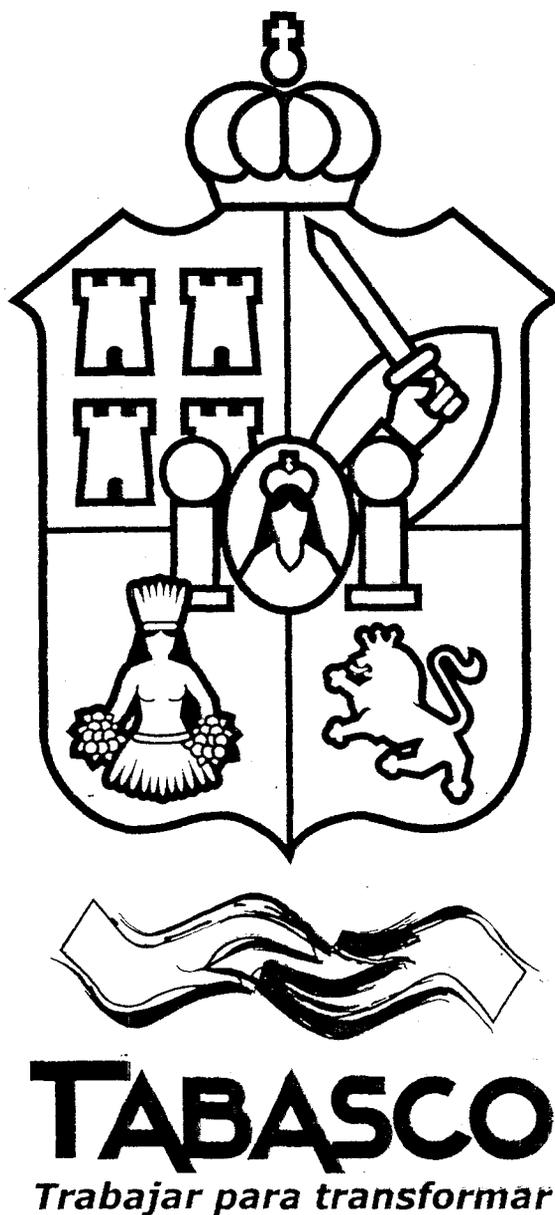
LO QUE CERTIFICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 19, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO; DOCUMENTO QUE SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES DE ESTA SECRETARÍA, BAJO EL NÚMERO **347/2010**.-DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ESP. ULISES JERÓNIMO RAMÓN



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.